GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.107 - 100/25
Paraná, martes 03 de junio de 2025
Edición de 43 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION 2

DTO-2025-901-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE FARÍAS, CINTIA..... 2

DTO-2025-902-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE GAINZA, MARCOS G..... 2

DTO-2025-903-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE BARRETO, ÁLVARO M. 3

DTO-2025-904-E–GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERS. TEMPORARIO DE AIZICOVICH, VICTORIA Y OTRO 3

DTO-2025-905-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE SABBATINI, JEREMÍAS I. 4

DTO-2025-906-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO A DAVERIO, LILIANA M..... 4

DTO-2025-907-E–GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXEPCIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A..... 5

DTO-2025-908-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MIÑO, PAMELA S. 5

DTO-2025-909-E-GER-GOB

INCREMENTO SALARIAL ESCALAFÓN DOCENTE 7

DTO-2025-910-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SUAREZ, SERGIO D. 9

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DTO-2025-901-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE FARÍAS, CINTIA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la adscripción al ámbito del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para cumplir funciones en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO – DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS, de la Sra. Cintia Betina FARÍAS, D.N.I. Nº 24.155.894, Personal Categoría 7 – Personal Obrero y Maestranza – de la Planta Permanente del Consejo General de Educación a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través del área de personal correspondiente se comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Cintia Betina FARÍAS.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, pásese las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE dependiente del MPIyS. Cumplido remítase copia a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, al DEPARTAMENTO PERSONAL MPIyS para su notificación y al CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

- - - - - -

DTO-2025-902-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE GAINZA, MARCOS G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbase al agente Marcos Gabriel GAINZA, DNI Nº 31.521.352, quien revista en un cargo Categoría 6 – Carrera Administrativa – Supervisión – Escalafón General del DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a partir de la fecha del presente Texto Legal y por el término de 12 (DOCE) meses, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Marcos Gabriel GAINZA, DNI Nº 31.521.352, ante el DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2025-903-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE BARRETO, ÁLVARO M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la adscripción al ámbito del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, para cumplir funciones en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO – DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS, del Sr. Álvaro Manuel BARRETO, D.N.I. Nº 35.699.938, Personal Categoría 7 – Administrativo – de la Planta Permanente del Consejo General de Educación a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través del área de personal correspondiente se comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Álvaro Manuel BARRETO.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, pásese las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE dependiente del MPIyS. Cumplido remítase copia a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO, al DEPARTAMENTO PERSONAL MPIyS para su notificación y al CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.-

ROGELIO FRIGERIO

Darío Schneider

- - - - - -

DTO-2025-904-E–GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERS. TEMPORARIO DE AIZICOVICH, VICTORIA Y OTRO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Contratos de Personal Temporario celebrados entre el titular de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, Dr. Esteban Amado VITOR y los Abogados Victoria AIZICOVICH, M.I. N° 34.270.110 y Darío Sebastián RUFINO, M.I. N° 39.839.012, los que agregados mediante Anexo IF-2025-00000659-GER-GOB, forman parte de este acto administrativo y en los que se establecen las Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, con una remuneración equivalente a la Categoría 4, Agrupamiento Profesional Universitario – Profesional C) Profesional “C”, partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese todo lo actuado por la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Tesorería General de la Provincia, desde el 1º de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a D.A. 967, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1 / 2 / 3 / 5, Subparcial 1001 / 1020 / 1020 / 1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la Sra. AIZICOVICH y al Sr. RUFINO, los importes correspondientes conforme lo establecido en la cláusula Cuarta de los Contratos de Personal Temporario aprobados por el Artículo 1º del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2025-905-E–GER-GOB

ADSCRIPCIÓN DE SABBATINI, JEREMÍAS I.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Miércoles, 7 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbase al Escribano Jeremías Ignacio SABBATINI, D.N.I. Nº 30.164.244, al Registro Notarial Nº 168 a cargo de la Escribana Marta Margarita Aracy MANDRILLI, con asiento en la ciudad de Paraná y competencia territorial en el Departamento homónimo, de conformidad a los expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2025-906-E–GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO A DAVERIO, LILIANA M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 8 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto por los servicios prestados a la SECRETARÍA DE AMBIENTE por parte de la Ingeniera Liliana Mariela DAVERIO, DNI Nº 23.115.260, según Factura “C” Nº 00001-00000031, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 214.285,71), durante el período comprendido entre el 2 de enero al 22 de febrero del año 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el costo emergente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente: Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 30, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0376, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, con fondos disponibles a tal fin, el pago a favor de la Ingeniera Liliana Mariela DAVERIO, del importe establecido en el Artículo 1º de la presente Norma Legal, respecto a las tareas realizadas en la DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS de la SECRETARÍA DE AMBIENTE y con cargo a dicho organismo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Guillermo Bernaudo

DTO-2025-907-E–GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXEPCIÓN A CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 8 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Contratación Directa - Vía Excepción - con la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S. A. (GRUPO MIT – MEDICINA INTERDISCIPLINARIA Y TRANSPLANTES) de la ciudad de SANTA FE - provincia de Santa Fe-, en concepto de Internación fuera de Módulo, a partir del 24 de Septiembre al 5 de Octubre de 2024, a favor de la beneficiaria de INCLUIR SALUD Nº 405-9779497/00, Micaela Rocío Ayelén UHRIG, DNI Nº 37.562.352, derivada del Hospital “SAN MARTÍN” de PARANÁ, por ser de alta complejidad, por un importe de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 68/100 CENTAVOS ($ 9.764.908,68), según Factura “B” N° 0018-00005616, de fecha 25/10/2024, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 18 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 - FU 12 – FF 14 – SF 0590 - I 3 – PR 4 – PA 2 – SP 0000 – DTO 84 – UG 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este MINISTERIO DE SALUD a realizar la orden de pago, la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia, para que a través de dicho organismo se efectúe el pago a favor de la CLÍNICA DE NEFROLOGÍA, UROLOGÍA Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES S.A. (GRUPO MIT – MEDICINA INTERDISCIPLINARIA Y TRANSPLANTES), CUIT Nº 30-69240175-8, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 68/100 CENTAVOS ($ 9.764.908,68), con cargo de rendir cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud a lo aprobado en el Artículo 1º del presente texto normativo.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2025-908-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR MIÑO, PAMELA S.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Gracia contra el Decreto Nº 2150/22 MGJ interpuesto por la Oficial Subinspector de Policía, Lic. Pamela Silvana MIÑO, MI Nº 28.793.700; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2150/22 MGJ de fecha 06 de julio de 2022 –cfr. fojas 15/19- le otorgó la jerarquía de Oficial Subinspector perteneciente al cuerpo Técnico escalafón intendencia; y

Que el Recurso de Gracia fue presentado en fecha 29 de agosto de 2024 conforme cargo de mesa de entradas del Ministerio de Seguridad y Justicia, obrante a fojas 02 ante el Señor Ministro de esa cartera ministerial. Este remedio recursivo está regulado por el artículo 79º de la Ley Nº 7.060 de Procedimientos Administrativos, que establece que puede ser interpuesto en cualquier tiempo, por lo que se encuentra presentado en tiempo legal; y

Que este recurso es la última posibilidad que brinda la ley al particular de peticionar ante la autoridad que dictó el acto cuestionado para que revea su decisión por razones de equidad, a los efectos de obtener una modificación o revocación del mismo; y

Que del escrito recursivo de fojas 01/02, se agravia la recurrente porque entiende que le hubiera correspondido ascender a la jerarquía de Oficial Principal, en virtud de ostentar el título de Licenciada en Comunicación con orientación en Ciencias de la Educación, cuya duración tiene un plazo de cinco años, sin embargo, el Decreto Nº 2150/22 MGJ de fecha 06 de julio de 2022 –cfr. fojas 15/19-, la ascendió a la jerarquía de Oficial Subinspector, perteneciente al cuerpo técnico, escalafón intendencia; y

Que para fundamentar lo manifestado hace mención al artículo 76º de la Ley Nº 5654/75 que dice: "Para ser admitido como integrante del cuerpo profesional, deberá presentar título universitario y constancia de matriculación universitaria provincial debidamente legalizados..." ya que conforme el Decreto Nº 4820/91 se incluye a la carrera de Licenciatura en Comunicación como carrera afin a las ciencias de la educación con duración mínima de tres años, y que si bien su carrera tiene orientación en ciencias de la educación, la duración corresponde a una carrera de grado por ser de cinco años; y

Que cita como antecedente el de la Oficial Principal FAVA, quien en el año 2023 concursó y se le otorgó la jerarquía pertinente a una carrera de grado "Oficial Principal" por tal motivo, basada en el principio constitucional de igualdad y equidad es que solicita se revea el Decreto recurrido; y

Que en relación a los antecedentes laborales, la Señora MIÑO ingresó a la Institución Policial en fecha 01 de octubre de 2003, por imperio de la Resolución DP Nº 1892/03. En fecha 10 de marzo de 2004 se procede a cambiarla al escalafón seguridad. Luego en fecha 06 de julio de 2022 por el Decreto hoy recurrido se le otorga la categoría de Oficial Subinspector. Actualmente registra situación laboral activa siendo numeraria de la Dirección Institutos Policiales con una antigüedad general mayor a veinte (20) años; y

Que la Señora MIÑO es una agente que concursó para cubrir un cargo en el cuerpo y escalafón al que fue designada, tal situación se llevó a cabo bajo estrictos procedimientos, conforme la reglamentación del Decreto Nº 4820/91 MGJOSP el cual dispone los postulantes a personal superior en el cuerpo profesional en su distintos escalafones y especialidades y el artículo 76º de la Ley Nº 5.654/75 que establece que el concurso de antecedentes y oposición fue conforme un jurado especial de concurso que se conformó a tal efecto, y determinó el puntaje a adjudicar para cada escalafón; y

Que el concurso en cuestión fue concretado mediante Decreto Nº 2756/21 MGJ y Resolución DP Nº 1647/21, normas legales que específicamente establecieron el concurso para un solo cargo como Licenciado en Comunicación social en el grado de Subinspector del cuerpo técnico- escalafón intendencia B para prestar servicios en la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la recurrente, en el mencionado concurso, obtuvo el primer lugar en el orden de mérito para el cargo referenciado. Concurso en el que participó voluntariamente y que dado el título obtenido ganó, ya que se solicitaba para dicho cargo, como presupuesto mínimo, poseer el título de Licenciado en Educación y en Servicios Sociales, Psicopedagogía, Asistente Social, Fonoaudiólogos, carreras afines a las de ciencias de la educación y servicios sociales con duración mínima de tres años y la Señora MIÑO con sus antecedentes laborales y su título de Licenciada en Comunicación con orientación en Ciencias de la educación de duración de cinco años, cubrió adecuadamente el mismo. Por lo que carece de razonabilidad pretender un cargo que no estaba concursado en ese momento; y

Que la situación de la recurrente es sustancialmente diferente a la de la Señora FAVA que menciona en su escrito recursivo, debido a que la misma participó en otro Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes en el año 2023, en el que específicamente se concursaba el cargo que finalmente ganó y hoy pretende la recurrente, en consecuencia no se ha violado el principio de igualdad; y

Que no es viable que la Señora MIÑO pretenda que se le reconozca su rejerarquización en función a un criterio de equidad y justicia, porque significaría el otorgamiento de un cargo que nunca concursó, porque el Concurso de Oposición y Antecedentes Cerrado en el que participó en el 2022, no estableció la vacante para el cargo pretendido por la recurrente; y

Que debido al tipo de Recurso presentado, cabe resaltarse que sólo prospera los supuestos que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente, se trate de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, y la autoridad competente estime conveniente brindar otra solución en atención a valoraciones metajurídicas orientadas a la mejor consecución del principio constitucional de afianzar la justicia, cuando la aplicación rigurosa de la ley en el caso particular pudiera dar lugar a situaciones contrarias a su

verdadera finalidad y espíritu, teniendo como norte la salvaguarda del interés público, situación que no ha acontecido en el presente caso. Criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y aplicado por la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 229/24 de fecha 05 de julio de 2024. En este caso, no se advierten valoraciones metajurídicas que funden la procedencia del recurso; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 0938/2024 DGAJ-MSJ –cfr. fojas 45/46 y vuelta- se expidió sugiriendo el rechazo del Recurso de Gracia interpuesto por la Oficial Subinspector de la Policía Licenciada Pamela Silvana MIÑO; y

Que la Fiscalía de Estado tomó debida intervención en los presentes, mediante Dictamen Nº 0556/24 –cfr. fojas 51 y vuelta- señalando que la resolución del recurso interpuesto no resulta impuesta por la normal legal sino que es materia discrecional de la autoridad competente, en cuanto queda a su criterio valorar las razones de equidad que el recurrente hubiera invocado para justificar la revisión de la medida adoptada; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones se realiza conforme lo normado por la Ley N° 7.060 de Procedimientos para Trámites Administrativos y la Ley Nº 5654/75;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Gracia contra el Decreto Nº 2150/22 MGJ de fecha 06 de julio de 2022, interpuesto por la Oficial Subinspector de Policía, Lic. Pamela Silvana MIÑO, MI Nº 28.793.700, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2025-909-E-GER-GOB

INCREMENTO SALARIAL ESCALAFÓN DOCENTE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves 8 de Mayo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Increméntese, a partir del 1º de abril de 2025, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052) en un TRES CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO (3,7%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de marzo 2025, sobre los valores vigentes a marzo de 2025, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	Abril-25
Jornada Simple	225.3699
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	389.4273

ARTÍCULO 2º.- Increméntese, a partir del 1º de abril de 2025, los valores del Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06) en un TRES CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO (3,7,%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de

Estadística y Censos (INDEC) para el mes de marzo 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, con la misma naturaleza jurídica por la que fue creado, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I, (IF-2025-00000785-GER-DGD#MHYF) que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Increméntese, a partir del 1º de abril de 2025, en un TRES CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO (3,7%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de marzo 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9º del Decreto Nº 880/14 MEHF (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Abril-25
$ 52.264

ARTÍCULO 4º.- Increméntese, a partir del 1º de abril de 2025, en un TRES CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO (3,7%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de marzo de 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5º del Decreto Nº 1462/18 MEHF (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

.

Abril-25
$ 18.457

ARTÍCULO 5º.- Increméntese, a partir del 1º de abril de 2025, en un TRES CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO (3,7%), correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para el mes de marzo 2025, calculado sobre los valores vigentes a marzo de 2025, el valor del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6º del Decreto Nº 173/21 MEHF (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Abril-25
$ 87.992

ARTÍCULO 6º.- Establécese, a partir del 1º de abril de 2025, que el Haber Mínimo de Bolsillo para un cargo docente, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 06), será mayor o igual al ciento diez por ciento (110%) de la canasta básica del consumo para un hogar de tipo II publicado por el INDEC para el mes inmediato anterior al liquidado.

Vigencia desde	Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs.)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple(menor 20 hs.).
1º de abril 2025	$ 545.177	$ 703.957	$ 470.892

A efectos de cálculo del Haber Mínimo de Bolsillo, se considerarán únicamente aquellos conceptos salariales propios del cargo docente, sin incluir el Fondo Provincial de Incentivo Docente (FOPID) y el Complemento por Conectividad Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Rectifícase el Artículo 6º del Decreto Nº 33/25 MHF de fecha 23 de enero de 2025, donde se indica el valor de Jornada Simple (Menor de 20 hs.), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Jornada Simple (menor 20 hs.)
$ 426.900

ARTÍCULO 8º.- Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

ARTÍCULO 9º.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2025-910-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SUAREZ, SERGIO D.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por los apoderados legales del ex Oficial Ayudante Sergio Damián SUAREZ, L.P. N° 32.889, M.I. Nº 40.774.683, contra el Decreto N° 3138 MSJ, de fecha 28 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose finalizado el sumario administrativo dispuesto por Resolución J.D.P.- S.A.A. N° 102/23, mediante Decreto Nº 3138 MSJ, fechado 28 de octubre de 2024, se dispuso la Destitución por Cesantía del entonces Oficial Ayudante Sergio Damián SUAREZ por hallarse su conducta incursa en violación a normativas contenidas en los artículos 160°, 161° inciso 2), 3) y 21), artículo 11° inciso a) y f), artículo 12° inciso s), artículo 162° y artículo 313° todos del R.G.P. Ley 5654/75; y

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen Nº 000212/25 DGAJ- MSyJ considerando que según las constancias obrantes en el expediente, surge que la notificación fue efectuada al recurrente el 14 de noviembre de 2024 y el remedio recursivo fue interpuesto en fecha 21 de noviembre de 2024, siendo impetrado en legal tiempo y forma, conforme las previsiones de la Ley Nº 7060 de Procedimientos Administrativos, concluyendo que habiéndose analizado las actuaciones y la normativa relacionada al caso, debería rechazarse el recurso impetrado; y

Que mediante Dictamen N° 0144/25, se expidió Fiscalía de Estado coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, refiriendo que en lo que respecta a la cuestión de fondo que se recurre, el Señor SUAREZ pretende se deje sin efecto la sanción impuesta y/o en subsidio se conmute la misma por una de menor gravedad; y

Que luego de relatar en forma sucinta los hechos según su óptica, fundamentó su petición en el hecho de que a su entender existió arbitrariedad al disponerse su cesantía en vez de los días de arresto aconsejados por el instructor sumariante al materializar lo establecido en el artículo 206° del R.G.P. Ley 5654/75 y/o por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II en el Dictamen N° 204/23, considerando que lo aconsejado por los mismos resulta obligatorio y por tanto el Jefe de la Policía de Entre Ríos no podría apartarse de ello; y

Que, invoca además normas constitucionales y convencionales que considera violadas en dicho proceder, transcribiéndolas en su parte pertinente, propugnando la invalidez del decreto recurrido ante la presencia de vicios formales o sustanciales trascendentes. En dicha línea argumentativa considera que no se han respetado los principios de legalidad ni los elementos "causa y finalidad" del acto, ya que la actividad desplegada por el Jefe de la Policía no puede ser "discrecional", propicia la nulidad del acto, poniendo de manifiesto además que el mismo evidencia una persecución disciplinaria ilegal y arbitraria, un acto discriminatorio, violatorio de garantías que cita; asimismo ofrece pruebas, funda en derecho y hace reserva del caso federal; y

Que en relación a la posibilidad de rever, conmutar penas o permitir la reincorporación del agente sancionado, se citan los artículos 226 y 125 inciso c) del Reglamento General de Policía, los que dejan claro que son facultades propias y exclusivas del Señor Jefe de la Policía de Entre Ríos; y

Que luego de presentado el recurso y sus fundamentos, se dio intervención a la máxima autoridad policial quien expreso: "La conducta del entonces Oficial Ayudante Sergio Damián SUAREZ, dista sobremanera de lo que se espera de un Oficial de Policía, al haber protagonizado actos de insubordinación, contrariando el régimen disciplinario que se manifiesta por la subordinación grado a grado, el respeto y la obediencia a las órdenes del superior. En igual sentido, su comportamiento fue incompatible con el desempeño de sus funciones en cuanto al deber de velar por la seguridad de las personas, de sus compañeros y de la suya propia. Por todo ello, es que se sostiene que el trámite interesado de conmutación de la sanción se juzga inviable"; y

Que al momento de disponerse la sanción, el Jefe de la Policía de Entre Ríos no violó garantía constitucional o convencional alguna, de momento que la sustanciación del sumario administrativo lo fue con goce de plenas garantías. En dicha sustanciación, se valoraron las conductas del sumariado, las que se catalogaron como faltas graves conforme la previsión normativa del artículo 163° de la Ley 5654/75, "las faltas graves serán reprimidas con arresto no menor de veinte (20) días, suspensión no menor de diez (10) días, cesantía o exoneración"; y

Que contrariamente a lo que argumenta el recurrente, la intervención final del instructor sumariante o del Honorable Consejo de Disciplina Policial II en su dictamen N° 204/23, no resultan vinculantes, sino que emergen como una opinión consultiva, el encargado de llevar adelante la instrucción sumarial, así como el organismo colegiado efectúan una valoración de los hechos y de las conductas investigadas, las que consideran faltas graves, y en función de ellas "aconsejan" una sanción. Considerando que el funcionario competente para disponer el quantum de la pena dentro de los parámetros otorgados por el artículo 163° de la Ley 5654/75 es el propio Jefe de la Policía de Entre Ríos, éste entendió que las faltas cometidas eran de una gravedad tal que no permitían la continuidad del "Estado Policial" previsto en el capítulo III del cuerpo normativo citado; y

Que se valoró que el oficial instructor concluyó que se encontró acreditado por testimonios y videograbaciones que el Señor SUAREZ ingresó a la Comisaría Decimosexta en estado de ebriedad, denotado por el olor que emanaba, sus ademanes y dificultad para mantener su educación postural, además de manifestarse verbalmente en forma no clara, condición física que no era la adecuada para la toma de un servicio de guardia, con las responsabilidades, deberes y obligaciones que su función implica. Además se constató que el Oficial SUAREZ se negó a efectuar el control de alcoholemia, en un claro acto de insubordinación; y

Que toda esta circunstancia se advierte particularmente agravada, tratándose de un funcionario público, con portación de armamento, que vela por la seguridad de las personas, de sus compañeros y también la propia, cumpliendo tareas en la calle como en la dependencia, en contacto con otras personas, no siendo adecuado para el correcto desempeño de su función el estado en el que se encontraba en ese momento. Agrega el instructor que se acreditó que el Oficial SUAREZ estaba alcoholizado, en mayor o menor medida, lo que no pudo especificarse concretamente con un valor o examen médico por haberse negado a realizarlo, pero en esa situación ya afectaría el normal desenvolvimiento en sus funciones, con el riesgo que ello implica y con la imagen en detrimento de un Oficial de Policía que debe ser ejemplo para sus pares, subalternos y para la sociedad; y

Que en igual sentido el Jefe de la Policía valoró lo manifestado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II, cuando refiere "...surge palmariamente que el actuar del sumariado demuestra una conducta abiertamente contraria a los deberes y obligaciones que con carácter inalienable impone nuestro cuerpo rector a su condición de personal policial...", tipificando la falta disciplinaria como grave; y

Que la decisión tanto del entonces Jefe de la Policía de Entre Ríos Crio. General Gustavo Horacio MASLEIN, como asimismo la ratificación del temperamento adoptado por parte del actual Jefe de la Institución Policial Crio.

General Claudio Omar GONZALEZ, encuentran identidad por cuanto han entendido la gravedad de las faltas como razones suficientes para decidir dentro de los parámetros legales establecidos en la norma, que el causante no debería revestir más en las filas policiales; y

Que tales decisiones han sido analizadas en cuanto a su legalidad, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, concluyendo que la propuesta de sanción no se advierte desproporcionada, ni infundada, tampoco es arbitraria, en tanto ha sido precedida de una información sumaria y luego de un sumario administrativo, procedimientos que han respetado el derecho de defensa y debido proceso; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado por la Ley Nº 5654/75 Reglamento General de Policía y la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos; y

Que en razón de lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos preopinantes, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria articulado por los apoderados legales del ex Oficial Ayudante Sergio Damián SUAREZ contra el Decreto Nº 3138/24 MSJ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso de Revocatoria interpuesto por los apoderados legales del ex Oficial Ayudante Sergio Damián SUAREZ, L.P. Nº 32.889, M.I Nº 40.774.683, contra el Decreto 3138 MSJ de fecha 28 de octubre de 2024; en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMOS ERNESTO ELEAZAR - FADIL MARIA AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ELEAZAR RAMOS, M.I. Nº1.746.264, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 13.02.2007; y de MARIA AMELIA FADIL, MI Nº 1.219.932,vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 20.11.2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 10 de marzo de 2025 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00062496 3 v./03/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTIN RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO MARTIN, M.I.: 6.058.306, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Urquiza, en fecha 26/09/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 22 de mayo de 2025 - CERINI Lucila del Huerto – secretaria.

F.C. 04-00062506 3 v./03/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GUERRA ISMAEL ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 21095, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ANTONIO GUERRA, M.I.: 5.956.574, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/05/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de mayo de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00062542 3 v./03/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUDGAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BITZ MARGARITA ELBA Y MULLER IDILIO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37390, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA ELBA BITZ, DNI Nº 6.046.482, fallecida en CRESPO, en fecha 13/10/2021 y de IDILIO ALBERTO MÜLLER, DNI Nº 8.451.082, fallecido en CRESPO, en fecha 19/09/2022, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de mayo de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062586 1 v./03/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MOREYRA MARTA ROSA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expediente Nº 32891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ROSA MOREYRA, M.I. 6.393.153, vecina que fuera del

Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 29.11.2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 23 de mayo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA

F.C. 04-00062589 1 v./03/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHMIDT ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37537, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ISABEL SCHMIDT, DNI Nº 4.275.820, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 27/09/1997. Publíquense por un día.

Paraná, 16 de abril de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062591 3 v./05/06/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ - Jueza-; secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos BENITEZ –Secretario-, en autos caratulados: "MONTES CIPRIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16935-25, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don CIPRIANO MONTES, D.N.I. N° 14.906.034, nacido el 11de mayo de 1962 y FALLECIDO el día Martes 11 de Febrero del año 2025, argentino, estado civil: soltero, con domicilio real en Moreno N° 1215, de la ciudad de San José, Colón, Dpto., Provincia de Entre Ríos; en hijo de Montes Cipriano y de Rodríguez Antonia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "///Colón, 20 de marzo de 2025.- VISTOS: (…) y, CONSIDERANDO: (…) Por ello, RESUELVO: (…) 3.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de CIPRIANO MONTES, D.N.I. N° 14.906.034 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…).- FDO: La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz - Jueza".

Colón, 28 de Abril del 2025 – Juan Carlos Benitez, secretario.-

F.C. 04-00062550 3 v./04/06/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en autos caratulados: "MATHERON, Juan Antonio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8416), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Antonio Matheron, ocurrido el día 27 de Febrero de 2013, M.I. 5.830.950, cuyo fallecimiento fue en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 07 de marzo de 2025. RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Norma Beatriz MALVASIO, Verónica Cecilia MATHERON, Juan Antonio MATHERON y Gabriel MATHERON, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio ESTEVES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Antonio MATHERON, D.N.I. Nº M5.830.950, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná(Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- MANIFESTAR bajo

juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio - art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el art. 728 inc. 1° en concordancia con el art. 142 del texto legal citado-. 6.- ACREDITAR con la documental pertinente los números de documentos denunciados atento que no surgen de la documental aportada y a los fines de su incorporación oportunamente en la declaratoria de herederos. 7.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -acta de defunción y Libreta de Familia- en soporte papel. 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia, cuyo comprobante se emitirá por Secretaría a nombre de Norma Beatriz MALVASIO, Verónica Cecilia MATHERON, Juan Antonio MATHERON y Gabriel MATHERON. 11.- COMUNICAR a la Caja Forense y al Colegio de la Abogacía el incumplimiento del Dr. Carlos ESTEVES de integrar los aportes y estampilla correspondiente. A lo demás, oportunamente. Firmado: Justo José de Urquiza, Juez".

Concordia, 16 de abril de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062507 3 v./03/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 4, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados: "BENÍTEZ, Ricardo Andrés S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11816), cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Ricardo Andrés Benítez, ocurrido el día 2 de Enero de 2025, DNI N° 17.552.756, cuyo fallecimiento fue en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 09 de abril de 2025. VISTOS: Los escritos de fecha 03.04.2025 y 07.04.2025, lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; RESUELVO: 1.- TENER por cumplimentado lo dispuesto en la resolución de fecha 07.04.2025. 2.- TENER por presentada a Claudia Marcela MAUTONE, en nombre y representación de su hija menor de edad AMALIA LUCIA BENITEZ, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio ESTEVES, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de RICARDO ANDRÉS BENITEZ, D.N.I. N° 17.552.756, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- CITAR a la Sra. Rocío BENITEZ en el domicilio denunciado para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. 7.- DENUNCIAR y en su caso ACREDITAR el estado civil del causante. 8.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 9.- HACER SABER a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, testimonio de nacimiento- en soporte papel. 10.- DAR intervención a los Ministerios Públicos. 11.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 12.- EMITIR el formulario para pago de Tasa de Justicia a nombre de Claudia Marcela MAUTONE, D.N.I. N° 17.552.806. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-. Firmado: Jorge Ignacio Ponce - Juez".

Concordia, 7 de mayo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00062508 3 v./03/06/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BURQUE, Jorge Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11128), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Jorge Alberto BURQUE, DNI Nº 5.091.225, fallecido en Concordia el día 08 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de abril de 2025. VISTO: ...RESUELVO: 1.- TENER por presentada a la Sra. Silvia Susana BURQUE, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. GISELA PAMELA MORA y ALEJANDRO JACOBI, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Jorge Alberto BURQUE, DNI Nº 5.091.225, fallecido en Concordia el día 08 de marzo de 2025, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- MANIFESTAR bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante...10.- MANDAR A RECARATULAR los presentes autos quedando la misma de la siguiente manera: "BURQUE, Jorge Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11128), notificando a la MUI mediante oficio de estilo. A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 14 de mayo de 2025 - Natalia GAMBINO - Secretaria

F.C. 04-00062525 3 v./03/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida se llamara JUAN JOSE WDOWIAK, D.N.I. Nº 4.138.235, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 7 de Febrero de 2025.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados "WDOWIAK, Juan José S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8502), que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de mayo de 2025.- VISTO: … RESUELVO: … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JUAN JOSÉ WDOWIAK, D.N.I. M Nº 4.138.235, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Fdo. Justo José de Urquiza. Juez".-

CONCORDIA, 27 de mayo de 2025 – José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00062569 3 v./04/06/2025

- - - - - -

En el juicio caratulado "AZAMÉ, Margarita Y PONCE, Juan Domingo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 5367).- Que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaria única, a cargo del Dr. José Luis Sagasti, se cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña AZAME, Margarita, L.C.. Nº 7.377.149, fallecida el día 19 de Mayo de 2009, en Concordia, último domicilio del causante en calle Laprida y Salto Uruguayo, de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y de PONCE, Juan Domingo, D.N.I.: 10.699.422, fallecido el día 5 de Octubre de 2011, en Concordia, último domicilio del causante en calle Laprida y Salto Uruguayo.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "CONCORDIA, 21 de Mayo de 2025. VISTO:…- RESUELVO: 1.-… 2.-… 3.-… 4.-… 5.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y

Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 6.-… 7.-… 8.- 9.-… 10.-… Justo José de Urquiza Juez - La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c".

CONCORDIA, 27 de Mayo de 2025 – José Luis Sagaste, secretario.

F.C. 04-00062579 3 v./04/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 sito en calle Mitre 26/28 – 2º piso de la ciudad de Concordia Dr. Alejandro Daniel RODRÍGUEZ, Secretaria Unica a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TORT, Inés Esther S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11164) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Ines Esther TORT - DNI F 4.087.077 fallecida el día 24 de Octubre de 2023, vecina que fuera de la esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de mayo de 2025. VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Inés Esther TORT, DNI Nº 4.087.077, fallecida en Concordia el día 24 de octubre de 2023, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar el inicio de las presentes actuaciones. 6.- CITAR … 7.- TENER … 8.- ACOMPAÑAR … 9.- COMUNICAR … 10. CUMPLIMENTAR … NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ –Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 28 de Mayo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00062588 3 v./05/06/2025

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (secretario) en los autos caratulados: "CALGARO Antonio Ramón y CALGARO Roque Vicente S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6850/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON CALGARO, D.N.I. N° 5.791.084, argentino, nacido el nacido el 23 de agosto de 1932, hijo de José Calgaro y Hermelinda Prudencia Bordigion, de estado civil soltero, siendo su último domicilio en Esc. Prov. N° 32 ER, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.); y de ROQUE VICENTE CALGARO, D.N.I. N° 5.798.824, argentino, nacido el 20 de agosto de 1934, hijo de José Calgaro y Hermelinda Prudencia Bordigion, de estado civil soltero, siendo su último domicilio en Esc. Provincial N° 32, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.).

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 16 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 09/05/2025 y atento lo manifestado en fecha 15/05/2025: (…) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores ANTONIO RAMON CALGARO y ROQUE VICENTE CALGARO, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.. (…) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 22 de mayo de 2025 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00062472 3 v./03/06/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "DURCACH Leonel Alcides S/ SUCESORIO AB INTESTATO (acumulado el Expte. Nº 15470/25 "FERNANDEZ, Manuela S/ SUCESORIO AB INTESTATO")", Expte. Nº 7147/06, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUELA FERNANDEZ, DNI Nº 1.488.118, fallecida el día 18/03/2023, vecina que fuera de la ciudad de Chajari- Departamento Federación (E.R.). Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 26 de mayo de 2025... Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 27 de mayo de 2025 - FACUNDO MUNGGI - Secretario

F.C. 04-00062533 3 v./03/06/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez - ;- Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández - Secretaria; en autos caratulados: "WILHEM IRMA Y RIEDEL ALEJANDRO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12538; cita y emplaza por el término de Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial, y en el diario local El Debate Pregón, a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALEJANDRO RIEDEL M.I. Nº 5.854.925, de 59 años de edad, casado en únicas nupcias con doña Irma Wilhem, falleció el día 27 de Febrero de 1.994 en la localidad de General Galarza – Dpto. Gualeguay – E.R. y que era vecino de dicha localidad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "///-leguay, 18 de febrero de 2.025… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de ALEJANDRO RIEDEL, fallecido el 27/02/1.993 vecino de la ciudad de General Galarza, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-…A lo demás oportunamente.-… FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1".

GUALEGUAY; 16 de Abril del 2.025 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00062564 3 v./04/06/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Susana REARDEN, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "GOMEZ MIGUEL ANGEL ROGELIO Y MELGAR ESTER ELENA MARIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)" Expte. 351/24, iniciados el 26/09/2024, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Ester Elena Mariana MELGAR, DNI Nro. 4.701.880, nacida el día 21/9/1943, fallecida el día 24/3/2023, en Gualeguaychú, vecina de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue en calle Tratado del Pilar N° 1865. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DÍA".-

GUALEGUAYCHU, 10 de octubre de 2024 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062479 3 v./03/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "BENITEZ ALFREDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15680, cita y emplaza por el término de

diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO RAUL BENITEZ, M.I. 10.073.700, fallecido el día 6 de Mayo de 2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062531 3 v./03/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABALLERO JUAN FRANCISCO S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15636, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN FRANCISCO CABALLERO, M.I. 5.875.831, fallecido el día 19-06-2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 9 de mayo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria

F.C. 04-00062544 3 v./03/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "VIOLA RAMON DE JESUS, VIOLA EVA ELVIRA, VIOLA JUAN ALBERTO, VIOLA ELENA INES Y COLLAZO MARIA SILVANA S/ SUCESORIOS (CIVIL) (ACUMULADOS)", Expte. Nº V-190, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EVA ELVIRA VIOLA, D.N.I. Nº 10.073.716, fallecida el día 25 de octubre de 2002, JUAN ALBERTO VIOLA, D.N.I. Nº 12.095.656, fallecido el día 29 de octubre de 2021, ELENA INES VIOLA, D.N.I. Nº 5.973.842, fallecida el día 27 de diciembre de 2021, y MARIA SILVANA COLLAZO, D.N.I. Nº 1.931.375, fallecida el día 17 de agosto de 2022, todos ocurridos en Gualeguaychú. - Publíquese por tres días. -

Gualeguaychú, 27 de mayo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00062546 3 v./04/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LICKAY NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15661, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA BEATRIZ LICKAY, M.I. 11.545.693, fallecida el día 24-02-2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de mayo de 2025 – Sofia De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00062547 3 v./04/06/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SOSA LUIS DE LOURDES Y RAMOS MARIA ELOISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. Nº 1751, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELOISA RAMOS, Documento Nacional Identidad Nº 4.883.369, fallecida el día 02 de agosto de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 22 de mayo de 2025 - Gabriela Castel - Secretaria suplente

F.C. 04-00062551 3 v./04/06/2025

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "MEIER RUBEN MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 11281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUBEN MARCELO MEIER vecino que fue de Lucas González,

Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 08/02/2023.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 26 de mayo de 2025 - Dra. Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00062633 1 v./03/06/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº DOS, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única, a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados "FERRARI DEL SEL MARGARITA MARIA - SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 12.344/25) para que en el plazo de TREINTA (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA MARIA FERRARI DEL SEL, DNI 4.599.704, nacida el 31/07/1943 y que falleciera el 19 de enero de 2.020 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde se encontraba internada, domiciliada en Alem Nº 195 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "///cepción del Uruguay, 13 de mayo de 2025.-… DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de la causante MARGARITA MARIA FERRARI DEL SEL y/o MARGARITA MARIA FERRARI, vecina que fuera de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER...- GUSTAVO AMÍLCAR VALES - JUEZ."-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 MAY 2025 - Mauro Sebastian Pontelli – Secretario

F.C. 04-00062582 3 v./05/06/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "DÍAZ, GUSTAVO ALEJANDRO s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12379 F° 383, Año 2025, CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don GUSTAVO ALEJANDRO DÍAZ, DNI N° 20.421.223, fallecido en fecha 04 de octubre del año 2.021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino de Caseros, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en el término de TREINTA DÍAS lo acrediten.-

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, dice así: "///cepción del Uruguay, 12 de mayo de 2025… Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos…. FIRMADO: DR. GUSTAVO AMILCAR VALES.- Juez".-

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 MAY 2025

F.C. 04-00062590 1 v./03/06/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Rios, Dr. Santiago César PETIT, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados "BARRETO ELVIRA IRENE S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10.569, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ELVIRA IRENE BARRETO, L.C. Nº 1.208.556, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecida en Villaguay (E.R.) el 27 de Mayo de 1995.- Publiquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 26 de Mayo de 2025 - Dr. Armando D. Giacomino, Abogado Secretario.

F.C. 04-00062631 1 v./03/06/2025

CITACIONES

PARANA

a LUIS ALFREDO RIEDEL

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados "ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ RIEDEL LUIS ALFREDO S/ MONITORIO APREMIO" - Expte. N° 51131, cita y emplaza, por el término de 5 días a LUIS ALFREDO RIEDEL, DNI N° 34.586.211, con último domicilio conocido en calle DRA. CARMEN MARIA ARGIBAY (EX CALLES O, W), Barrio BAJADA GRANDE de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusentrerios.gov.ar. - Publíquese por 5 días.—

PARANÁ, 26 de mayo de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA - SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062554 5 v./06/06/2025

- - - - - -

a JOSE LUIS ERNESTO GUSMAN

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en autos "LANZI, AUGUSTO LEONEL C/ GUSMAN, JONATHAN JOSE LEONEL Y OTROS S- DESALOJO" N° 26406, cita y emplaza por el término de QUINCE (15)contados a partir de la última publicación a JOSE LUIS ERNESTO GUSMAN DNI N°18.243.886, con último domicilio conocido en la ciudad de PARANÁ, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC). Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 26 de mayo de 2025 - Juliana María Ortiz Mallo – Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00062562 2 v./03/06/2025

- - - - - -

a HUGO MARIO BRAUER

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, DRA. MARCELA COTTET, Secretaría de la DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados "GADEA GERARDO ESTEBAN EXEQUIEL C/ BRAUER HUGO MARIO S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA (inic. CIVIL Nº 10 SEC. Nº 2 EL 24/7/24)" - Expte. N° 51523,cita y emplaza, por el término de CINCO (5) días a HUGO MARIO BRAUER, Documento Nacional Identidad N° 13.183.802, con último domicilio conocido en URQUIZA S/N de la ciudad de HASENKAMP, para que comparezca al juicio, por sí,o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusentrerios.gov.ar.

PARANÁ, 23 de mayo de 2025 - MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE

F.C. 04-00062566 5 v./06/06/2025

REMATES

COLON

Por Nancy Eliana Durand

Por disposición del Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Colón (E.R.) Dr. Dante A. Command, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, se hace saber por dos (2) veces que en autos "ETCHICHURY LUCAS C/ GARCIA ALAN EDUARDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS", Nº 21156, 2024 se ha decretado la venta en pública subasta con la base de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.838.345,79) y el

monto incremental será de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), al contado y al mejor postor de un vehículo automotor Marca PEUGEOT, Modelo: 504 XS TF, Dominio TDB127, de la titularidad registral del EJECUTADO Alan Eduardo García, D.N.I.N° 35.716.741, en las condiciones y estado en que se encuentraen el estado en que se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada en autos, NANCY ELIANA DURAND, matrícula profesional N°1358.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 23 de junio de 2025 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30 de junio de 2025 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta con la base de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.838.345,79), y el monto incremental será de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: Colón, 23 de mayo de 2025.- ... Atento lo solicitado en el escrito a despacho y constancias de autos, decrétase el remate del bien Automotor Marca PEUGEOT, Modelo: 504 XS TF, Dominio TDB127, de la titularidad registral del ejecutado Alan Eduardo García, D.N.I.N° 35.716.741, en las condiciones y estado en que se encuentra, depositado actualmente bajo la responsabilidad del letrado LUCAS ETCHICHURY, y domicilio de depósito en calle Chacabuco N°618 de la ciudad de Colón, Dpto. de Colón, E.R..- Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada en autos, NANCY ELIANA DURAND, matrícula profesional N°1358.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 23 de junio de 2025 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30 de junio de 2025 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta con la base de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.838.345,79), y el monto incremental será de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de

su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- Hágase saber a la martillera que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma digital.- Fdo.- Dr. Dante A. Command, Juez de Familia y Penal de NNA.

COLON (E.R.), 28 de mayo de 2025 - Dra. María Natalia Errecart, Secretaria.

F.C. 04-00062634 2 v./04/06/2025

CONCORDIA

Por Maximiliano Antonio Scharn

Mat. Nº 896 CO.M.P.E.R.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustin Gonzalez Juez a Cargo del Despacho Secretaría Nº 2 a cargo del Dra. Maria Rosa Galindo, en autos: “BEDRIÑAN, Alfredo Raúl c/ RONDAN, Natalia Liliana s/ EJECUCION PRENDARIA” (Expte. Nº 34786); comunica por DOS VECES que el Martillero Maximiliano Antonio Scharn, Mat. Nº 896 CO.M.P.E.R. REMATARÁ el bien automotor marca TOYOTA, tipo RURAL 5 puertas, modelo INNOVA SRV 2.7 NAFTA 6 A/T 8A, motor marca TOYOTA Nº 2TRA444773, chasis marca TOYOTA Nº MHFGX3EM2K0200604, Dominio AC904XF, propiedad de Natalia Liliana Rondan, D.N.I. Nº 31.672.229, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento de Nº 957 obrante en presentación electrónica de fecha 26 de junio de

2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Maximiliano A. Scharn, Matrícula Nº 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de julio de 2025, a la hora 10,00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de julio de 2025 a la hora 10,00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) hasta llegar a la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta judicial del expediente Cuenta 3-108251/5 - CBU de la Cuenta: 3860003403000010825153 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 16 y 17 de julio de 2025 de 17.00 a 18.00 hs, previo a convenir con el Martillero, comunicándose a los teléfonos 0345-155282812 o 3454227183, dirección Alberdi Nº 215, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: Concordia, 19 de mayo de 2025. VISTO: …- RESUELVO: 1.-... 2.- CUMPLIMENTADO el punto anterior, DECRÉTASE el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca TOYOTA, tipo RURAL 5 puertas, modelo INNOVA SRV 2.7 NAFTA 6 A/T 8A, motor marca TOYOTA Nº 2TRA444773, chasis marca TOYOTA Nº MHFGX3EM2K0200604, Dominio AC904XF, propiedad de Natalia Liliana Rondan, D.N.I. Nº 31.672.229, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento de Nº 957 obrante en presentación electrónica de fecha 26 de junio de 2024 y el Mandamiento de cambio de depositario N° 191 obrante en presentación electrónica del 11.04.2025. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Maximiliano A. Scharn, Matrícula Nº 896, con domicilio en calle Alberdi N° 215, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de julio de 2025, a la hora 10,00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas,

finalizando el día 28 de julio de 2025 a la hora 10,00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 3.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) hasta llegar a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) hasta llegar a la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta judicial del expediente Cuenta 3-108251/5 - CBU de la Cuenta: 3860003403000010825153 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 4.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 5.- HÁGASE saber al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 6.- PUBLÍQUESE el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 7.-… 8.-... 9.-. 10.-… 11.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General Nº 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. “c”. 12.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ Juez a/c Despacho.

Secretaria, 26 de mayo de 2025 - Firmado Mauricio German Laner, secretario subrogante.

F.C. 04-00062607 2 v./04/06/2025

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar VILLA DE YUGDAR, secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Celia Enriqueta GORDILLO, en los autos caratulados "MILLANS ANSELMO VALENTIN C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DEL SR. GIECO CARLOS ALBERTO S/ USUCAPION" Expte. N° 37392, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores del Sr. Carlos Alberto GIECO y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble, que según plano de mensura Nº 209242, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento de Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R. 7, Sección 8ª, Grupo 18, Manzana 14, con domicilio parcelario en calle José Silvestre Giambirtone Nº 1813, que consta de una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados (840,00 m2), dentro los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77º 17' E de 56,50 m, lindando con Héctor Raúl Diaz.

Este: Recta (2-3) al rumbo S 10º 05' O de 14,80 m, lindando con Pasaje José Silvestre Giambirtone - Asfalto - Ancho Var.

Sur: Recta (3-4) al rumbo N 77º 26' O de 56,50 m, lindando con Isaac Eduardo Sánchez y con Gisela María Guadalupe Lescano Millans.

Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 10º 05' E de 10,95 m, lindando con Municipalidad de Paraná, inscripto en el Reg. de la Propiedad de la Ciudad de Paraná, al Tomo 74 B- Folio 665 el 9/3/1961, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo los apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7).

Paraná, 21 de abril de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria

F.C. 04-00062552 2 v./03/06/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "BILAT NORMA CLAUDIA C/ WENDLER MIGUEL Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/ USUCAPION", Expte. Nº 26427, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, a herederos y/o sucesores de Miguel WENDLER y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Paraná, al Tomo Nº 68 B, Folio Nº 2084 del 05/08/1955, ubicado en Villa Hernandarias, departamento Paraná, determinado en el plano nuevo de dicha Villa con el número siete de la manzana treinta y dos, Plano de Mensura Nº 19.112, Partida Inmobiliaria Nº 10-248446/5, con una superficie originaria de un mil metros cuadrados (1.000 m2), dentro de los siguientes límites y linderos: NOR-ESTE: con Luis G. Villarroel, línea Sud, cuarenta y cinco grados, cero, cero minutos Este de cincuenta metros; SUD-OESTE: con Luis G. Villarroel, línea igual y paralela a la anterior; NOR-OESTE: con Luis G. Villarroel, línea Norte, cuarenta y cinco grados, cero minutos Este de veinte metros y al SUD-ESTE: con calle Salta, línea igual y paralela a la anterior; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa -arts. 329 y 669, incs. 2 y 3 del CPCC-. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local de ubicación del inmueble.

Paraná, 13 de mayo de 2025 - Juliana María ORTIZ MALLO, Abogada-Secretaria.

F.C. 04-00062604 2 v./04/06/2025

FEDERACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. LENA JOSE MANUEL (Juez), Secretaría a cargo del Dr. MUNGGI FACUNDO, en los autos caratulados: "CRACCO, Marcelo Raúl C/ FLEITAS, Victoriano y/o Herederos y FLEITAS, Enrique Omar S/ USUCAPION", Expte. Nº 14551/22, se ha dispuesto CITESE a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional,

especialmente a VICTOR ALFREDO FLEITAS, para que en el término de QUINCE DÍAS comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, contados a partir de la última publicación del presente a quienes resulten ser propietarios o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de estas actuaciones y que a continuación se describe, ubicado en la Pcia de Entre Ríos, Distrito Mandisoví, Dpto Federación, planta urbana de Chajarí, lote urbano 94, manzana 2, lote 2, conforme plano de mensura N° 40765 inscripto con partida 064014 (antecedente plano de mensura N° 27.201) consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, CON SETENTA DECIMETROS (480,70 m2) con domicilio parcelario en calle Güarumba S/Nº a 18,65 m. de calle Salta confeccionado por el agrimensor CARLOS ALBERTO PANOZZO, MAT. PROV. Nº 23.580, con los siguientes limites y linderos:

AL NOROESTE: recta 1-2 al sureste 44º 48' de 25,85 m, que linda con Victoriano Fleitas.-

AL SURESTE: recta 2-3 al suroeste 45º 39' de 18,75 m., que linda con Victoriano Fleitas.-

AL SUROESTE: recta 3-4 al noroeste 44º 21' de 25,70 m., que linda con Jaime Rene Yardin y otra.-

AL NOROESTE: recta 4-1 al noroeste 45º 12' m., de 18,55 m que linda con calle Güarumbá.-

Para mayor recaudo se transcriben la parte pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan:- “CHAJARI, 30 de diciembre de 2024.- Atento lo manifestado en la presentación de fecha 27/12/2024, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 del Código Procesal Civil, cítese a los co-demandados PEDRO PASCUAL FLEITAS, HIPOLITO FLEITAS, VICTORIANO FLEITAS, JOSEFA VIRGINIA FLEITAS, PETRONA LEONOR FLEITAS, MARIA ANAIR FLEITAS, y RAMONA VALENTINA FLEITAS para que, dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC).- La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario “EL HERALDO” de la ciudad de Concordia (arts. 329, 142, 143 y 144 del código citado, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER)….- La Dra. MARIA LILIANA SURT y/o el profesional que designe, se encuentran facultados para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo.: Dr. LENA JOSE MANUEL – JUEZ- Juzgado Civil y Comercial Nº 1”.-

Chajari, 9 de mayo de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00062556 2 v./03/06/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. JUEZA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, -Dra. Valeria BARBIERO, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en autos, “BENITEZ RAMON ANSELMO Y OTRA C/ GHIO MARIA LAURA SOFIA Y OTROS S/ USUCAPION” Expte. Nº 149/24, (iniciados 15-05-2024) CITA a los Sres. MARIA LAURA SOFIA GHIO, LC. 1934330, VICTOR ANGEL MARIA GHIO, DNI 1984633 y JUAN MANUEL GHIO, LE 1981299 y/o sus sucesores y/o herederos, o quienes se consideran con derechos respecto del inmueble Urbano, objeto de este proceso, de acuerdo a Mensura practicada por el Agrimensor OSVALDO E. ZUBILLAGA, mediante Plano Nº 86.929, registrada en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de Julio de 2015, se encuentra localizado en la intersección de calles Concordia y Monseñor Jorge R. Chalup, en la Manzana Nº 578, Sección Primera, de la Planta Urbana de la Ciudad - Municipio de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario: calle Concordia y Monseñor Jorge R. Chalup (esquina) y tiene una Superficie de DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (204,35 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE:- Recta 1-2 al N-87º 14' E. de 9,75 metros, lindando con calle Concordia;

ESTE:- Recta 2-3 al S-4º 30' -E. de 20,55 metros, lindando con Juan M. CHIO JORDAN y Otros.;

SUR:- Recta 3-4 al S 86º 07' de 10,05 metros, lindando con Juan M. CHIO JORDAN y Otros.; y

OESTE:- Recta 4-1 al N-3º 44' O. de 20,70 metros, lindando con calle Mons. Jorge R. Chalup.-

Cabe acotar que la calle Monseñor Jorge R. Chalup con anterioridad se denominaba “Chile”, partida inmobiliaria Nº 05-159174-7, a nombre de BENITEZ, RAMON ANSELMO (poseedor), y por una superficie de 204,35 m2.- Para los Tributos Municipales, en Inmueble está Registrado en el Municipio de la Ciudad de Gualeguaychú, bajo LEGAJO TGI. Nº 37.344, Cuenta OSM. Nº 32.372, también a nombre BENITEZ, RAMON ANSELMO (poseedor), para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de DIEZ (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 27 de mayo del 2025 - Francisco Unamunzaga, Secretario Civil y Comercial Nº 1

F.C. 04-00062539 2 v./03/06/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSÉ TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “AVAYU NESTOR ALBERTO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5075, en fecha 20/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR ALBERTO AVAYU, DNI 18.552.679, CUIL 20-18552679-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil divorciado, con domicilio real sito en calle 25 de Junio Nº 700 1 2 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo Pignoux, con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles de 14 a 16 horas, y lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 13 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.08.2025 inclusive.

Se han fijado los días 16.09.2025 y 31.10.2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00002664 5 v./03/06/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “SEGOVIA DIEGO ISMAEL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 5162, en fecha 23/05/2025 se ha declarado la QUIEBRA de DIEGO ISMAEL SEGOVIA, DNI Nº28.783.515, CUIL Nº23-28783515-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle General Espejo Nº 107 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. GISELA MAGALI DEL ROCIO MACHICOTE, con domicilio constituido en calle Presbítero Grella Nº 1062 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes por la mañana en el horario de 08 a 10 horas y los miércoles por la tarde en el horario de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12/08/2025 inclusive. Se han fijado los días 25/09/2025 y 12/11/2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002675 5 v./09/06/2025

BUENOS AIRES

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier Cosentino, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 29.04.25 en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAYS.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALESS/QUIEBRA" (Exp. Nro. 1520/2023) se decretó la quiebra de CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DECONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES (CUIT 30-63993587-2- con domicilio en Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A. Hasta el 11.08.25 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/40, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 29.04.25 a lo que se remite(v. pto. II ap. "i"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio.

El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 de titularidad de Chelala, Analía Beatríz (CUIT 27-23127369-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudio VIGHENZONI/CHELALA -con domicilio en la calle Remedios 2983, CABA y tel: 154991-1555, mediante el envío de correo electrónico a la dirección sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II. i) ap. "a, b,c y d" del decisorio de fecha 29.04.25 a lo que se remite.

La síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23.09.25 y 07.11.25 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 08.10.25. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 31.10.25 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, de mayo de 2025 - CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK - SECRETARIO.

F. 05-00002665 5 v./03/06/2025

PROYECTO Y DISTR. FINAL

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaria Nº 2 del suscripto, en los autos caratulados "ASOCIACION TRABAJADORES MUNICIPALES (A.T.M.) S /CONCURSO PREVENTIVO- S/ QUIEBRA" Expte. Nº 1142, hace saber que se ha presentado Proyecto de 8va. Distribución Complementaria y se han regulado honorarios. La presente publicidad se realiza a los fines y efectos del art. 218 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de su oportuna consideración (Art. 273 Inc. 8 de la ley 24.522).

PARANÁ, 29 de mayo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002674 1 v./03/06/2025

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54, a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, con sede en Montevideo 546, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos “BOZZI, GUSTAVO LEONARDO s/ Quiebra” (COM 26725/2018) ha sido presentado un proyecto de distribución parcial de fondos y que se han regulado honorarios.

Los acreedores podrán formular observaciones en el plazo de 10 días, las que deberán referirse únicamente a omisiones, errores o falsedades del informe. Se hace saber que a los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su número de documento de identidad y número de CUIT, como así también en su caso, las cuentas a dónde se transferirán los fondos dentro del plazo de tres días. Publíquense por dos días.

Buenos Aires, de mayo de 2025 - MARIA VIRGINIA VILLARROEL, JUEZ

F. 05-00002670 2 v./03/06/2025

LICITACIONES

PARANA

PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Licitación Pública N° 01/25

Obra Autorizada por DTO-2025-Nº986-E-GER-GOB.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: “Reestructuración y Reparaciones Varias, Readecuación de Instalación Eléctrica y Gases Medicinales Hospital Materno Infantil “San Roque” - Paraná - Departamento Paraná”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada sobre Calle La Paz Nº 435 de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Lunes 7 de julio de 2025 a las 10 Hs.

LUGAR DE APERTURA: En Salón de los Escudos de Casa de Gobierno, sita en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 301.073.268,18 (Pesos Trescientos Un Millones Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 18/100.-).

FINANCIAMIENTO: Fondos Provinciales.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 610.509.682,70 (Pesos Seiscientos Diez Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 70/100.-).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Ochenta (180) Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.- (Pesos Cien)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el jueves 19 de junio de 2025.

ENTREGA DE OFERTAS: Lunes 7 de julio de 2025 a las 10 hs en Salón de los Escudos de Casa de Gobierno, sita en calle Gregorio Fernández de la Puente N° 220 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs., hasta el jueves 19 de junio de 2025.

Claudia Analia Benavento, directora general de Arquitectura y Construcciones MPIyS.

F. 05-00002671 2 v./04/06/2025

COMUNA PARAJE LAS TUNAS

Licitación Pública Nº 01/25

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.000.000.00 IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2025, a las 09:00 hs en la Sede

De la Comuna Ruta 18 km 81 Las Tunas Entre Ríos.-

INFORMES Y/O CONSULTAS: comunaparajelastunas@hotmail.com o a los teléfonos (343) – 5186976 / (343) - 6204109

Hugo Enrique Schinke, Presidente Comunal.

F.C. 04-00062558 2 v./03/06/2025

- - - - - -

Enersa (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2025-0281

"Adquisición de Transformadores de Subtransmisión de 5000 y 8000 kVA c/RBC"

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la "adquisición de Transformadores de Subtransmisión de 5000 y 8000 kVA c/RBC".

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 17 de junio de 2025 a las 10:00, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA).

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Cr. Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas ENERSA.

F.C. 04-00062629 3 v./04/06/2025

- - - - - -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PARANA

Licitación Pública N° 03/2024 – Segundo llamado

El Honorable Concejo Deliberante de Paraná llama a Licitación Pública Nº 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO.-

REF. EXPTE. HCD Nº 639/2024-S-F25 de Fecha 28 de Noviembre 2024.- DECRETO DE PRESID. HCD N° 97/2025

Objeto: Locación de cuatro (4) oficinas con destino a personal de este Cuerpo, Concejales y sus Asesores a partir del 1 de julio 2025 y por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Fecha de Apertura: VIERNES 13 de Junio de 2025 – 10:00 Hs.-

Lugar: Dirección Adm. Contable HCD, sita en calle Monte Caseros 159 P/A de la ciudad de Paraná.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Adm. Contable HCD sita en calle Monte Caseros 159 de esta ciudad de 7:00 a 13:00 Hs.-

Correo Electrónico: sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.arTel (0343) 4202333.-

Paraná, 23 de mayo de 2025 – Sandra Gabriela Noble, directora a/c Dirección Administrativa Contable HCD.

F.C. 04-00062700 3 v./05/06/2025

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 04/2025 - (Decreto Nº 289/2025)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) TRACTOR NUEVO"

FECHA DE APERTURA: 18 de JUNIO de 2025.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS - 12 DE ABRIL 500- (3280) TEL: 03447-423567 – E-MAIL: suministros@colon.gov.ar

Pablo Daniel Covato, Subsecretario de Recursos Municipales.

F.C. 04-00062433 5 v./03/06/2025

- - - - - -

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON

Licitación Pública N° 01/2025

"Reparación de Piletas "L" y "D" de Termas Colón - Sistema llave en Mano - (materiales y mano de obra Incluida)"

Fecha de máxima presentación de las propuestas: 26/06/2025 hasta hora 09:00.-

Fecha de apertura de los sobres: 26/06/2025 hora 09:00.-

Lugar del acto de apertura: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza Nº 496, Colón.-

Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000)

Ana Cartazzo, Jefe de Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062495 5 v./05/06/2025

- - - - - -

SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 07/2025

Decreto Nº 115/2025

Objeto: Selección de proveedor para el servicio de sonido, iluminación, escenario y pantallas para la 38º Fiesta Nacional de la Colonización.-

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N.º 1098 – Entre Ríos, hasta el día 18 de junio de 2025 a las 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: la base de la presente licitación pública se fija en PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 52.000.000,00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio o en las oficinas de Suministro.

GARANTÍA DE OFERTA:1% del Presupuesto Oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario Nº 1098. - Tel. 03447-470017/470178

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00062636 1 v./03/06/2025

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 02/2025

Objeto: Adquisición de barredora aspiradora nueva, instalada sobre camión.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2025 - Hora 10:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: $ 70.000.000,00

Valor del Pliego: $ 30.000,00

Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062593 3 v./05/06/2025

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 03/2025

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo utilitario nuevo 0 kilómetro equipado para unidad de traslado.

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2025 - Hora 11:00

Lugar de Apertura: Edificio Municipal

Presupuesto Oficial: $ 40.500.000,00

Valor del Pliego: $ 15.000,00

Mauro E. Fernández, Area Compras y Contrataciones.

F.C. 04-00062594 3 v./05/06/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 012/2025 D.E. - Decreto Nº 508/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de materiales – cilindro para retroexcavadora N° 6 Komatsu PC200, del área corralón municipal.

APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 45.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 45.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ANTONIO MARCELO BORGHESAN, presidente municipal; MARIA ELISA MOIX, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062587 4 v./05/06/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION - ENTRE RIOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 10/2.025 - DECRETO Nº 554/25 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2025, que interesa la Adquisición de 1 (un) camion usado año mínimo 2012, con destino al Parque Automotor Municipa.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 18 de Junio de 2.025, a las 08,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 20.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: TOPE MAXIMO PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 ($ 62.000.000,00).-

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

FEDERACION; ENTRE RIOS, 28 de mayo de 2.025 – Ricardo David Bravo, presidente municipal, Miller Carlos Daniel, Sec. De Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00062628 3 v./05/06/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 04/2025

Objeto: Adquisición una Motoniveladora nueva 0km

Presupuesto oficial: $ 350.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta millones con 00/100).-

Valor del Pliego: pesos cero ($ 0,00) sin costo.-

Apertura: El día 25 de Junio de 2025, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario –Entre Ríos- sito Tdo. del Pilar 334 – Pl. alta.-

Consultas y Entrega de pliegos: en Oficina de Compras Municipal (Tdo. del Pilar 334 – C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000/491090) compras@vrosario.gob.ar

Villa del Rosario E. Ríos, Mayo de 2025.-

Firmado: María Vanina PERINI- Presidente Municipal - Diego M. CORTIANA - Secretario Municipal.

F.C. 04-00062660 4 v./06/06/2025

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 08/2025 - Decreto de Llamado Nº 466/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 08/2025 – Decreto de llamado Nº 466/2025 – convocada para la contratación de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de bacheo asfáltico en las calles que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares Bacheo Pavimento Asfáltico Etapa 1 adjunto.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 27 de Junio de 2025 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de Junio de 2025 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 280.000.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Millones).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, Jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00062596 3 v./05/06/2025

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 29/2025 - (Decreto Nº 2079/2025)

OBJETO: ADQUISICIÓN de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO CA30, destinados a los trabajos de pavimentación de consorcios, bacheo y reasfaltado por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS ($ 79.800.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de junio del año 2025 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de junio del año 2025 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de mayo de 2025 - MANUEL OLALDE - Secretario de Gobierno y Modernización

F.C. 04-00062592 2 v./04/06/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Licitación Pública Nº 01/2025

OBJETO: MOTONIVELADORA - CERO KILÓMETRO

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 220.000.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 Ctvs.)

GARANTÍA DE OFERTA: $ 2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 Ctvs.)

PRECIO DEL PLIEGO $ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 Ctvs.)

FORMAS DE PAGO: Abonará el 50 % (cincuenta por ciento) del precio al contado contra la facturación de la unidad, 40% (cuarenta por ciento) una vez entregada la documentación para realizar la inscripción de la unidad y el saldo del 10% (diez por ciento) a los 30 días del segundo pago.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de Junio del 2025, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal de San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. Entre Ríos.

Fernando Viganoni, Intendente Municipal; Jonathan Rolhaiser, Secretario Municipal.

F.C. 04-00062424 5 v./03/06/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 15/2025

OBJETO: “Adquisición de 10 Toneladas de Cloro Gaseoso”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 23 de junio de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $67.600.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $67.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, mayo de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de Gabinete.

F.C. 04-00062627 3 v./05/06/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN “MUJERES LADRILLERAS ORGANIZADAS”

Convocatoria

La Asociación “Mujeres Ladrilleras Organizadas”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 25 del mes de junio, del año 2025, a las 15 horas en el Barrio Los Hornos, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2024. 3) Renovación total/parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 18, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00062603 1 v./03/06/2025

- - - - - -

COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO DE PARANÁ

Convocatoria

La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de junio de 2025 a las 16,15 hs; en Balneario Thompson, conforme a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto vigente.

Orden del día: aprobación de Balances y designación de autoridades.

Sin otro particular, saluda atte.

Pamela Wernli.

F.C. 04-00062606 1 v./03/06/2025

ASOCIACIÓN CIVIL LIBRE PENSAMIENTO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL LIBRE PENSAMIENTO – Resolución Nº162 D.I.PJ. – EXPTE. Nº 2385331/20, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26º de junio del 2025 a las 18:00 hs., en su sede social de Calle Jorge Stearns Nº 2384 de la ciudad de Paraná. Luego de una hora de espera se realizará la asamblea con los asociados presentes.

Orden del día:

1º) Constitución de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria 2024 por parte del Presidente.

3º) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.

4º) Situación social. Crecimiento organizacional

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Diana Maximiliano Rubén, Presidente As. Civil Libre Pensamiento.

F.C. 04-00062644 1 v./03/06/2025

- - -- - -

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN LOS XENEIZES DE PARANÁ

Convocatoria

En mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL AGRUPACIÓN LOS XENEIZES DE PARANÁ, tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de CONVOCARLOS a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Entidad que se llevará a cabo el día miércoles 25/06/2025 a las 21hs., en el salón del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos (SPOSER), cito en calle Salta N° 141 de la localidad de Paraná.

La Asamblea se desarrollará conforme el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para que firmen el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

b) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio N° 3, finalizado el 31/12/2024.

c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables citados en el punto b.

d) Determinación del monto de la cuota.

e) Proyectos y eventos para el año en curso.

f) Otros temas a tratar.

Sin más, los saluda atentamente.

Paraná, 30/05/2025 - CABIATI Héctor Daniel – Presidente.

F.C. 04-00062647 1 v./03/06/2025

- - -- - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL “LA 268”

Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Escuela de Salud Mental “LA 268”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 09/06/2025 a las 8 hs. en el Hospital Escuela de Salud Mental, sito en calle Rondeau y Ambrosetti de Paraná.

Orden del día:

1- Lectura del acta anterior.

2- Consideraciones y aprobación del balance general, memoria y el informe de la Comisión Revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2024

3- Definición de modalidad de renovación de las autoridades y elección de algunos de los miembros para renovar la Comisión.

4- Elección de dos Socios para firmar el acta.

Paraná, 26 de mayo de 2025 - Roxana Lubo, presidente, Griselda Wasinger, secretaria.

F.C. 04-00062652 1 v./03/06/2025

CONCORDIA

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE CONCORDIA

Convocatoria

El presente edicto fue ordenado en el Expediente Nº 3128156 de la ASOCIACION UNION ISRAELITA DE CONCORDIA, Matrícula Nº 203. Convocamos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 19 de junio de 2025 a las 19 horas en calle Entre Ríos 478 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

El orden del día será el siguiente:

1. Toma de asistencia de interesados
2. Designar Comisión Reorganizadora.

Marcos A. Embon, presidente; Ernesto M. Hafter, secretario.

F.C. 04-00062553 3 v./04/06/2025

- - -- - -

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur,de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 23 DE JUNIO DE 2025, a las 17:00 horas.

En su local de calle Vélez Sarsfield Nº 849, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Escalante Jorge Luis, presidente, Morillo Andrea Soledad, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00062600 1 v./03/06/2025

- - -- - -

SANATORIO CONCORDIA S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas del Sanatorio Concordia S.A., a realizar la Asamblea General. Ordinaria - en primera y segunda convocatoria para el día Lunes (30) de Junio de 2025, a las 18,30 horas y 19,30 horas, respectivamente, en el domicilio de su sede social de calle 1º de Mayo de 393 de la ciudad de Concordia, para tratar los siguientes puntos, a saber:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234-inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024;

3º) Razones del llamado fuera de termino,

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2024 y honorarios por dichas gestiones.

5º) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios hasta la Asamblea que considere los próximos “Estados Contables”.-

Andres E. Lemesoff, Presidente.

Se transcriben a continuación lo que expresamente establece el estatuto (vigente) en relación a convocatoria y quorum, respectivamente: Art. Decimo-Sexto: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para cada caso de asamblea unánime. La Asamblea, en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Art. Decimo-Octavo: Rige el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerara constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

F.C. 04-00062602 1 v./03/06/2025

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “LA FLORIDA”

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizar el día 30 de Junio de 2025, a las 21:00hs. en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria Anual ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024.
2. Consideración de Balance y Estado Contable de la Institución de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024
3. Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta de la Asamblea
4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva del Club.

Silvina Rigoni, prosecretaria; Cristian Leonardelli, presidente.

Nota: Art. N° 27 – Formaran quórum, la mitad más uno del número de socios activos, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurran, una hora después de la fijada.

F.C. 04-00062599 3 v./05/06/2025

LA PAZ

CLUB RIBERA DEL PARANA

Convocatoria

El CLUB RIBERA DEL PARANA- Matricula Manual N° 1922 de la ciudad de Santa Elena - Departamento La Paz - Provincia de Entre Ríos- en cumplimiento de la Resolución de fecha 25-03-25 de la DGIPJER; convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el marco del proceso de Reorganización de la Institución (Expte N° 3124165- DIPJRP); para el dia13 de Junio de 2025 a las 20:00 horas, en la sede del Club, sito en calle Uruguay N° 190 de la mencionada ciudad, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobar el Padrón de Asociados.-

2.- Aprobar lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario.-

3.- Elección de los miembros definitivos que integraran la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

A continuación se transcribe la parte pertinente del artículo 33° del Estatuto del Club: “Las Asambleas tendrán lugar en el local social de la Institución en la fecha y hora indicados, con la presencia de la mitad mas uno de los Socios al día con la Tesorería. Una hora después con los socios que concurran. La citación se hará con diez días de anticipación en el domicilio del socio y juntamente con la convocatoria se le hará llegar los demás recaudos a tratarse en la orden del día. Con la misma antelación se harán publicaciones en el Boletín Oficial…..”

P/Comisión Reorganizadora Cabrera, Ramón Eugenio- DNI 18.168.881.-

F.C. 04-00062524 3 v./03/06/2025

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ PLACIDO JOSE PLACERES

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria del 26/06/2025

La ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ PLACIDO JOSE PLACERES, convoca a la Asamblea GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 26/06/2025 en la sede social de la asociación, PRESIDENTE PERON 1582, La Paz, Entre Ríos, a la hora 14.- El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de asociados titulares-

2 - Elección de la Comisión Escrutadora-

3 - Lectura y aprobación acta anterior-

4 - Modificación del Estatuto.

Conste: Una hora después de la fijada en la convocatoria podrá funcionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevea el Estatuto (art. 19)-

LA PAZ, Mayo 2025 – Rosana B. Villordo, presidenta.

F.C. 04-00062597 1 v./03/06/2025

- - - - - -

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ PLACIDO JOSE PLACERES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria del 26/06/2025

La ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PAZ PLACIDO JOSE PLACERES, convoca a la Asamblea GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26/06/2025 en la sede social de la asociación, PRESIDENTE PERON 1582, La Paz, Entre Ríos, a la hora 17.- El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de asociados titulares-

2 - Elección de la Comisión Escrutadora-

3 - Lectura y aprobación acta anterior-

4 - Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de Revisores de Cuentas de ejercicios finalizados al 31/12/2023 y 31/12/2024-

5 - Elección de miembros de la Comisión Directiva.

Conste: Una hora después de la fijada en la convocatoria podrá funcionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevea el Estatuto (art. 19)-

LA PAZ, Mayo 2025 – Rosana B. Villordo, presidenta.

F.C. 04-00062598 1 v./03/06/2025

URUGUAY

RIO DE LOS PÁJAROS COOPERATIVA APICOLA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme el Estatuto Social Cooperativo del Ente, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 13 a realizarse el día 26 de Junio de 2025 a las 18 horas en su domicilio social del Parque Industrial de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, Lote 17, Manzana 4, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos (2) señores asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

2.- Lectura y Consideración del Acta anterior.

3.- Elección de tres miembros (3) para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora.

4.- Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados e incorporación de nuevos socios.

5.- Elección de miembros para integrar el Consejo de Administración y Sindicatura.

6.- Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico N° 14, cerrado el 30 de Junio de 2024.

7.- Informes sobre trámites de interés para la Institución realizados.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Mayo 20 de 2025.-

Nota: Si a la hora fijada no hubiera Quorum, la Asamblea sesionará una hora después con los socios presentes.
HUGO BREDA, presidente, GUILLERMO PARADA, secretario.

F.C. 04-00062608 1 v./03/06/2025

VICTORIA

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, dando cumplimiento a los dispuesto en el Art. N° 57; convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 2025 a las 15:30 hs. en el local de calle 1° de Mayo 174. Con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
2) Memoria.
3) Consideración del balance, estado de Resultados y detalles de la Administración.
4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, elección de Presidente, Vice-presidente; Tesorero y pro-tesorero, 2 vocales titulares, estos por dos años y elección de 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuenta suplente, todos estos por 1 año.
5) Designación de 2 Asociados presentes para la firma del acta.

ARTICULO 60: De no ser suficiente el número de Asociados, se sesionara válidamente media hora más tarde con los asociados presente, cualquiera sea su numero.

Carlos M. Lesana, presidente, Gustavo Escobar, secretario.

F.C. 04-00062609 1 v./03/06/2025

CITACIONES

PARANA

a titulares y/o herederos y/o terceros interesados

La Directora General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese en los actuados caratulados: Expediente Grabado N° 1067132 “SOL.INICIO TRAMITE ESCRITURA INMUEBLE OCUP.COMO RESIDENCIA ESTUDIANTIL MUJERES CITADO ESTABLEC.-” inicia Regularización Dominial del inmueble cuyos datos de individualización son: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atención al Este, Municipio de los Conquistadores, Planta Urbana - Manzana 40 - Solar F - Lote 1, Domicilio Parcelario: Calle Esteban Juarena S/N a 37,70 mts. de Calle San Martín a 50,00 mts. de Calle Urquiza, el cual consta de 414,15 m2 de superficie según Plano de Mensura N° 23948, e insta el Tramite de Prescripción Adquisitiva Administrativa Ley Nacional N° 2432 y Ley Provincial N° 11039 respecto del citado inmueble y cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contaran a partir de la última publicación, a titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.

Paraná, 29 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002673 3 v./05/06/2025

- - - - - -

a los causahabientes de NUÑEZ, MARIA LUCIANA

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: NUÑEZ, MARIA LUCIANA quien se desempeñaba con el cargo de CABO, bajo el ámbito de la JEF. DEPTAL. URUGUAY, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Principal 2º Jefe Div. Servicios

S.C-00016813 5 v./03/06/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

"En mi carácter de Directora de la Regional Oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entra Ríos (I.A.P.V.), se informa al Sr. BENITEZ VICTOR ALEJANDRO – DNI. Nº 20.283.424 y a la Sra. URRUTIA CLAUDIA GABRIELA - DNI Nº 23.346.304 que en el Expediente Nº 69631 - 219892-23, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 740, de fecha 07 de Abril de 2025, que en su parte resolutiva así dice: "VISTO… CONSIDERANDO… EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V RESUELVE: ART. 1º.- Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio Nº 395 de fecha 12 de Abril de 1994 en lo que respecta a la adjudicación y venta de la vivienda identificada como Nº 39, del Grupo Habitacional SANTA ELENA 100 VIVIENDAS, realizada a favor de los Sres. BENITEZ VICTOR ALEJANDRO - DNI Nº 20.283.424 y URRUTIA CLAUDIA GABRIELA - DNI Nº 23.346.304 y resolver de Pleno Derecho el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el I.A.P.V.-

ART. 2º.- Tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. BENITEZ/URRUTIA el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes"

ARTICULOS 3º, 4º, 5º y 6º de forma".-

Paraná, 27 de mayo de 2025 – Candela Temon, Directora Regional Oeste - I.A.P.V.-

F. 05-00002667 3 v./03/06/2025

- - - - - -

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. GOMEZ LEONARDO MANUEL, DNI Nº 32.275.324, que en Expediente Grabado Nº 2848705 Caratulado: JEFATURA DEPARTAMENTAL LA PAZ SOLICITA REVISIÓN DE SITUACIÓN LABORAL POR POSIBLE INCOMPATIBILIDAD, que deberá adjuntar nueva planilla de incompatibilidad en donde deberá detallar todos los cargos y/u horas que ostenta fuera y dentro del C.G.E., con detalle de horarios y firmada por la autoridad competente de cada establecimiento u Organismo, dado que en la planilla de incompatibilidad obrante a fojas 114/114 Vta, se observa que no concuerda con la situación de revista actual.-

Queda Usted debidamente notificado.-

Paraná, 29 de mayo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002672 3 v./05/06/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CONSULTORA P & K S.A.

En la Ciudad de Paraná a los 31 días del mes de marzo del año 2025, se reúnen los socios de "CONSULTORA P & K S.A.", en su Sede Social sito en PASAJE BAUCIS 486, de esta ciudad, los Sres. Juan Carlos Fabián KOCHENDOERFER y Enrique Gustavo PASSADORE, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 31/3/2025, designar el Directorio de la sociedad al Sr. Enrique Gustavo PASSADORE, D.N.I. Nº 17.963.542, con domicilio en calle Los Robles 2012, de esta ciudad en carácter de PRESIDENTE/DIRECTOR TITULAR y, como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Juan Carlos Fabián KOCHENDOERFER, D.N.I. Nº 16.612.393, con domicilio en calle Zoff Nº 3.324 de esta ciudad, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de TRES ejercicios.-

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, MIÉRCOLES, 28 DE MAYO DE 2025.- FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA, ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00062605 1 v./03/06/2025

CONVOCATORIA A PROCESO DE REORGANIZACIÓN

COLON

CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA

La Asociación CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA, convoca a todas aquellas personas interesados en participar en el Proceso de reorganización de la entidad, las que deberán

concurrir a la sede de la Casona ubicada en calle 12 de Abril número 106 de la ciudad de Colón Provincia de Entre Ríos el día sábado 21 de junio de 2025 a las 16 y 30 horas, debiendo dejar constancia de su voluntad mediante su firma en el padrón elaborado a tal fin y agregando copia de su DNI conforme resolución DPJER de fecha 29 de enero de 2025 que autoriza el proceso normalizado.- Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local, con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.-

F. Barraco Mármol.

F.C. 04-00062638 3 v./05/06/2025

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

NOGOYA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley Nº 11.867, se anuncia la transferencia del 50% del fondo de comercio “Capurro Liliana Nair y Slongo Claudio Miguel SH” CUIT 30-70864156-8, dedicado a la actividad de venta al por menor de artículos textiles, excepto prendas de vestir, cuyo titular fuera Claudio Miguel SLONGO, fallecido, DNI Nº 13.758.902, con domicilio comercial en Yrigoyen y Marchini de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a favor del heredero Juan Eduardo SLONGO SOBRON, DNI Nº 39.264.928, C.U.I.L. Nº 20-39264928-0, domiciliado en Gobernador Contín 842 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en carácter de adjudicatario, autos caratulados: “SOBRON MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIOS (CIVIL)” Expte. Nº 7922 (y acumulado “SOBRON MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10694 y “SLONGO CLAUDIO MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 7624) en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Nogoyá, E.R. en virtud de la partición y adjudicación extrajudicial Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía María Gabriela Berruhet, Reg. Not. 16, sita en calle San Martín 1129 de Nogoyá, Pcia. E.R.

María Gabriela Berruhet, Escribana.

F.C. 04-00062538 5 v./05/06/2025

PRÓRROGA DE CONTRATO

DIAMANTE

AGRO NEGOCIOS S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

Por Acta de fecha 28 de Noviembre de 2.024 los socios de la sociedad comercial: “AGRO NEGOCIOS S.R.L.”.”, el Sr. Pablo Javier Tríbulo y la Sra. Claudia Karina Gálvez, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada “AGRO NEGOCIOS S.R.L.” por Treinta (30) años, operando el vencimiento de la Sociedad el día 15 de Marzo de 2.055, que firman al pie de conformidad.-

Firmado digitalmente en 27/5/2025 POR VANINA CIPOLATTI -

INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00062601 1 v./03/06/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.